

[Faint handwritten text]



72205
[Handwritten signature]

República de Colombia
Alcaldía Mayor de Bogotá D. E.

EL COLEGIO DISTRITAL 'JORGE ELIEGER GAITAN'

Aprobado por resolución número 15002 del 14 de Septiembre de 1979

emanada del Ministerio de Educación Nacional

teniendo en cuenta que

Pedro Emilio Vargas Buitrago

terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes al Bachillerato Académico,

cumplió con los requisitos exigidos y fue aprobado(a) en las evaluaciones reglamentarias;

le confiere el título de

BACHILLER ACADEMICO

El Rector,

[Handwritten signature]
RECTORIA
BOGOTÁ

La Secretaria,

[Handwritten signature]

Bogotá, 27 de 3.º de 1979

Alcaldía Mayor de Bogotá D. E.

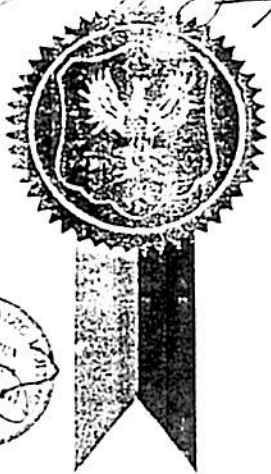
Plantado al Folio 24-V del Libro de Registro No. 83-1

El Secretario de Educación

[Handwritten signature]

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de Mayo de 1983

Sección





CORPORACION UNIVERSITARIA
ANTONIO NARIÑO

ACTA DE GRADO NUMERO 2229

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION EN SU SESION DEL DIA 22
DE FEBRERO DE 1991 ACTA No. 02

CONSIDERANDO

Que la carrera de Contaduría Pública
fué aprobada por el ICFES mediante la Resolución No. 002368 de Noviembre 24
de 1989

Que el Estudiante PEDRO EMILIO YARGAS BUITRAGO
con cédula de ciudadanía No. 79.253.905 de Tunjuelito - Usme (Cund.)
terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de Contaduría Pública
y cumplió todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública

RESUELVE

Otorgarle el Título de: CONTADOR PUBLICO

Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la Ciudad de Bogotá, a
los 15 días del mes de marzo de 1991

14 MAY 2007
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RECTOR

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL

CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO NARIÑO
DECANATURA
Facultad de Contaduría Pública
[Handwritten signature]
DECANO DE LA FACULTAD

LA CORPORACION UNIVERSITARIA

ANTONIO NARIÑO



CONFIERE EL TITULO DE

Contador Público

A

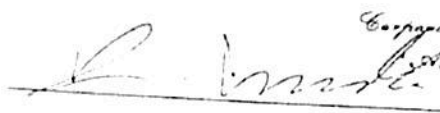
Pedro Emilio Vargas Buitrago

C. C. No. 79.253.905 de TUNJUELITO - USME (Cund.)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

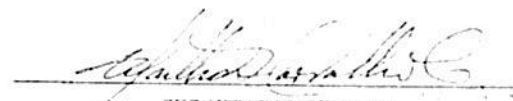
D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D. E. , A LOS 15 DIAS DEL MES III DE 19 91


Corporación Universitaria Antonio Narino
Bogotá
RECTOR


VICE RECTOR ACADEMICO


CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO NARIÑO
DECANATURA
Facultad de Contaduría Pública
DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

El suscrito Secretario General de la Universidad Sergio Arboleda certifica copia textual del acta 090 de la Escuela de Postgrados, de la Especialización en Administración de Negocios para el Doctor **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO**:

“ACTA DE POSTGRADO No. 090

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo del dos mil (2000), se reunieron en el Auditorio de la Universidad Sergio Arboleda, ubicado en la calle 75 No. 14-27 de esta ciudad, el Doctor **RODRIGO NOGUERA LABORDE**, Rector de la Universidad quien preside el acto, el Doctor **JULIO A. ROBERTO NIETO**, Decano de la Escuela de Postgrados, el Doctor **BERNARDO GAITAN QUIJANO**, Director de la Especialización en Administración de Negocios y el Doctor **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO**, con cédula de ciudadanía número **79.253.905 de Tunjuelito - Usme**, con el fin de otorgar a éste último el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**. Actuó como Secretario el Doctor Mario Luis Grosclaude Rojas, Secretario General de la Universidad.

El Doctor **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** cursó y aprobó los semestres reglamentarios del Postgrado obteniendo calificaciones satisfactorias.

El señor Rector tomó el juramento en los términos siguientes “¿JURAS POR DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA?” el Doctor **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** bajo la gravedad del juramento contestó “Sí, lo juro”.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

El Rector dijo enseguida: "Si así lo hicieres, Dios y la Patria os lo premien; si no, el y ella os lo demande".

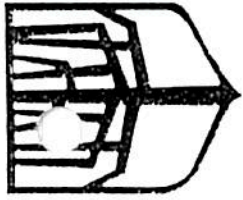
A continuación el Señor Rector previo elogio de los méritos del graduando le hizo entrega solemne del diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**.
RODRIGO NOGUERA LABORDE, RECTOR, JULIO A. ROBERTO NIETO, DECANO DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS, MARIO LUIS GROSCLAUDE ROJAS, SECRETARIO GENERAL. - Firmas y Sellos.

Es fiel copia que reposa en archivos.

Se expide en Santa Fe de Bogotá D.C., el 15 de marzo del 2000.


MARIO LUIS GROSCLAUDE ROJAS
Secretario General

Ral.



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones Nos. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y 3472 del 8 de Agosto 1996 del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Pedro Emilio Vargas Buitrago
C. C. 79'253.905 de Tunjuelito - Usme (Usme)

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA

Escuela de Posgrados

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LE OTORGA EL TITULO DE ESPECIALISTA EN

Administración de Negocios

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PUBLICA DE QUE SE
HALLA INVESTITA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU CAPACITACION EN ESTA ESPECIALIDAD.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMIAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

EL DIA 15 DEL MES DE marzo DEL AÑO DE 2000

[Firma]

RECTOR

[Firma]

DECANO ESCUELA DE POSTGRADOS

[Firma]

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE LA ESPECIALIZACION

De acuerdo con los registros de archivo
que reposan en esta Secretaría, este
diploma con el número de grado
No. 034C-13-15/2000
se otorga a
Pedro Emilio Vargas Buitrago
CONFERENCIADO DE LA ESPECIALIZACION
EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
por el Rector de la Universidad Sergio Arboleda
(Decreto 638 de Abril 3 de 1995 M.E.N.)



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Otorga el presente

Diploma

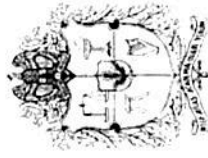
Pedro Emilio Vargas Buitrago

encia y participación en el *Diplomado en Ingeniería Organizacional (O&M)*, realizado del 14 de septiembre al 9 de diciembre de 1998, con una
le ciento cuarenta (140) horas académicas.

ncia se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa
3).

[Signature]
natura Facultad de Educación Continuada

[Signature]
Coordinador Área Económico - Administrativa
Facultad de Educación Continuada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO - CID-

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

CERTIFICA QUE

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

c.c. 79.253.905 de Úsme, Cundinamarca

Cursó y aprobó el Diplomado
CONTABILIDAD INTERNACIONAL IFRS

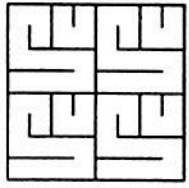
Realizado en Bogotá D.C., del 21 de febrero al 13 de junio de 2013.

Intensidad: 135 horas.

Dado en Bogotá D.C., el 13 de junio de 2013.

Libardo Alberto Fandiño Chitiva
Secretario Académico


Mary Ardi Vera Colina
Directora Académica



**Universidad
Piloto de Colombia**
UN ESPACIO PARA LA EVOLUCIÓN

EDUCACIÓN CONTINUADA

Certifica que

Pedro Emilio Vargas Buitrago

Identificado (a) con c.c. 79,253,905 expedida en Usme

**Participó en el Diplomado
Normas Internacionales De Contabilidad y De Información
Financiera (NIC-NIIF)**

Con una intensidad de 100 horas y cumplió con todas las exigencias académicas

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de Agosto de 2011

Decano del Programa

Coordinador Académico



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
EDUCACIÓN

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - RESOLUCIONES SED 1979-2020 de 2002 (CERTIFICACIÓN BVQI ISO 9001:2000)

Pedro Emilio Vargas B.

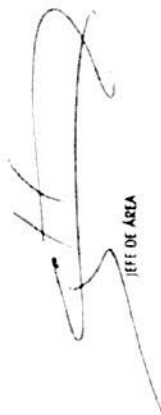
D.1 79.253.905

Participó en el programa:

Excel Nivel II

HORAS CURSADAS

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN


JEFE DE AREA


INSTRUCTOR

La Junta Central de Contadores

Certifica que:

Pedro Vargas, con cédula de ciudadanía número 79.253.905 asistió a la charla académica "RUT "Registro Único Tributario"; **Obligaciones que se tienen frente a este tema**", realizada en Bogotá, D.C., el día 19 de noviembre de 2004, con una intensidad de 4 horas.



MIGUEL TIQUI, D.E.N.
Presidente





CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica Que

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

Asistió al Seminario - Taller

**ASPECTOS CONCEPTUALES, TÉCNICOS Y PRÁCTICOS
DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO-BDME**

*Celebrado en la ciudad de Bogotá, el día 29 de Noviembre de 2004,
con una intensidad de 9 horas*

JAIRO ALBERTO CANO PABON
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICATE OF COMPLETION

THIS IS TO CERTIFY THAT

PEDRO VARGAS

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED
COURSEWORK THROUGH LEVEL 5

IN THE INTENSIVE ENGLISH PROGRAM AT THE
PENNSYLVANIA LANGUAGE INSTITUTE



DIRECTOR

CHRISTOPHER WESTFAHL

8 December 2002

DATE



LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certifica que

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

Participó en calidad de

ASISTENTE

en el

VIII Congreso Nacional de Contabilidad Pública
Contabilidad del sector público: Gestión, competitividad y desarrollo

Celebrado en la ciudad de Medellín, los días 10, 11 y 12 de julio de 2013,
con una intensidad de 20 horas.



Pedro Luis Bohórquez Ramírez

Contador General de la Nación





CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

La Contaduría General de la Nación - CGN
y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

Certifican:

Pedro Emilio Vargas Buitrago

Cédula: **79253905**

Asistió a la Jornada de Capacitación

Nuevos Retos de Control Interno y el
Control Interno Contable

Bogotá, 24 y 25 de Julio de 2014
16 horas académicas

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **VARGAS BUITRAGO PEDRO EMILIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 79253905, permaneció en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 16 y 17 de junio de 2008, con motivo de la capacitación "Actualización Contable en el Régimen de Contabilidad Pública y Sistema C.P.A.", cuya intensidad fue de dieciséis (16) horas.

Expedida en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho).

Cordialmente,



JAIRO ALBERTO CANO PABON
Contador General de la Nación



V CONGRESO NACIONAL DE
CONTABILIDAD PÚBLICA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Certifica que

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

*Asistió al V Congreso Nacional de Contabilidad Pública
“Expresiones Socioeconómicas de la Contabilidad Pública”*

*Celebrado en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 10, 11 y 12 de julio de 2007 con una
intensidad de 16 horas*

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN



Course Completion Certificate

This is to certify that

Pedro Emilio Vargas B.

has satisfactorily completed the seminar

Actualización de la Contabilidad Multinacional

*presented by William Biese
Santa Fé de Bogotá, Colombia
November 6th and 7th, 1997*

12 hours of instruction

*in Testimony Whereof I have affixed my signature
this November 7th, 1997*



Technology Training Corporation

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "A. Ad.", is written over a horizontal line.

President

Technology Training Corporation



REPÚBLICA DE COLOMBIA

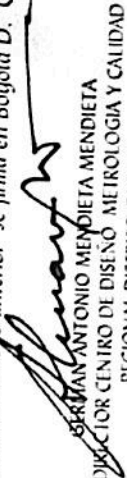
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO
Con Cédula de Ciudadanía No. 79.253.905

Cursó y aprobó la acción de Formación
IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D. C. a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)


GERMÁN ANTONIO MENDIETA MENDIETA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO METROLOGIA Y CALIDAD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2007AP00067 26/12/2007
No Y FICHA DE REGISTRO



BOGOTÁ, D.C.

Certifica Que:

VARGAS BUITRAGO PEDRO EMILIO

C.C. 79253905

ASISTIO A SEMINARIO TALLER: ASPECTOS GENERALES, CONCEPTUALES Y TÉCNICOS: POLITICA DE REGULACIÓN
CONTABLE PÚBLICA – NICSP – NIIF

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C. LOS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD: COLPENSIONES

BOGOTÁ D.C. DEPTO. DE EDUCACIÓN LUGAR: HOTEL WINDSOR HOUSE – SALON BOND CLUB

BOGOTÁ D.C. DE SEPTIEMBRE DE 2013

Pedro Luis Bohórquez Ramiírez
Consejero General de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO - CID
PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA Y PERMANENTE

BOGOTÁ

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO
c.c. 79.253.905 de C.M.E. Cundinamarca
Cursó y aprobó el Diplomado
CONTABILIDAD INTERNACIONAL IFRS


Guillermo Landín
Director Académico


Mary Anelli Vera Colina
Directora Académica



EDUCACIÓN CONTINUADA

Certifica que

Pedro Emilio Vargas Buitrago

Identificado (a) con c.c. 79.253.905 expedida en Usme

Participó en el Diplomado
Normas Internacionales De Contabilidad y De Información
Financiera (NIC-NIF)

Con una intensidad de 100 horas y cumplió con todas las exigencias académicas
Se expide en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de Agosto de 2011


Director - Programa

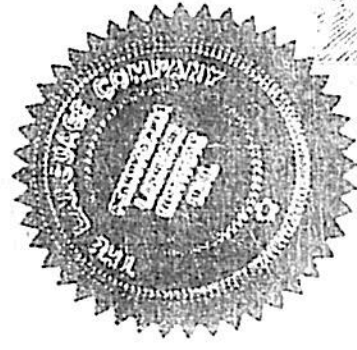

Coordinador Académico

PERFECT ATTENDANCE CERTIFICATE

This is to certify that

Pedro Vargas

Has achieved a perfect
attendance in all classes
in Session 12 at the
Pennsylvania Language Institute.



Director

Date



LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certifica que

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

Participó en calidad de
ASISTENTE

en el

VIII Congreso Nacional de Contabilidad Pública
Contabilidad del sector público: Gestión, competitividad y desarrollo

Celebrado en la ciudad de Medellín, los días 10, 11 y 12 de julio de 2013,
con una intensidad de 20 horas.

Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación





GESTION ADMINISTRATIVA- CONTRATACION	Código: GA-CT-FT-040
	Versión: 1
FORMATO CERTIFICADO DE CONTRATOS	Vigência: 21/09/2016
	Página 1 de 3

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.253.905 expedida en Usme, suscribió los siguientes Contratos de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores:

Número de Contrato	216 de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la UAE – Junta Central de Contadores.
Valor del Contrato	Treinta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$34.676.400) m/cte
Plazo Inicial de Ejecución	04 meses y 28 días.
Fecha de Inicio:	01 de agosto de 2018.
Estado:	En ejecución.

Número de Contrato	33 de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General de la UAE – Junta Central de Contadores, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la Entidad.
Valor del Contrato	Cuarenta y ocho millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$48.734.400) m/cte.
Plazo Inicial de Ejecución	06 meses y 28 días.
Fecha de Inicio:	03 de enero de 2018.
Fecha de terminación:	30 de julio de 2018.
Estado:	Terminado.

Número de Contrato	218 de 2017
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados para la asistencia, acompañamiento y asesoría de la gestión, al despacho del Director general de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en materia técnica contable y administrativa en el proceso de Inspección y Vigilancia ejecutada por la Entidad.
Valor del Contrato	Cuatro millones cuarenta y siete mil pesos (\$4.047.000) m/cte.
Plazo Inicial de Ejecución	19 días.
Fecha de Inicio:	11 de diciembre de 2017.
Fecha de terminación:	29 de diciembre de 2017.
Estado:	Terminado.

Número de Contrato	54 de 2017
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados para la asistencia, acompañamiento y asesoría de la gestión, al despacho del Director general de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en materia técnica

¡Antes de imprimir piensa en el medio ambiente!

TRD-SE17-SB05

GESTION ADMINISTRATIVA- CONTRATACION

Código: GA-CT-FT-040

Versión: 1

FORMATO CERTIFICADO DE CONTRATOS

Vigência: 21/09/2016

Página 2 de 3

	contable y administrativa en el proceso de Inspección y Vigilancia ejecutada por la Entidad.
Valor del Contrato	Cuarenta y nueve millones doscientos tres mil pesos (\$49.203.000) m/cte.
Plazo Inicial de Ejecución	7 meses 21 día
Fecha de Inicio:	10 de enero de 2017
Valor adición No. 1:	03 meses.
Plazo adición No. 1:	Diecinueve millones ciento setenta mil pesos m/cte. (\$19.170.000).
Prorroga No. 2:	05 días
Fecha de terminación:	05 de diciembre de 2017.
Estado:	Terminado.

Número de Contrato	199 de 2016
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados para realizar el asesoramiento de la gestión, al despacho del Director general de la UAE – Junta Central de Contadores, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia ejercida por la Entidad.
Valor del Contrato	Treinta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos (\$36.849.000) m/cte.
Plazo Inicial de Ejecución	5 meses y 23 días
Fecha de Inicio:	01 de julio de 2016
Estado:	Terminado

Número de Contrato	56 de 2016
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados para realizar el asesoramiento de la gestión, al despacho del Director general de la UAE – Junta Central de Contadores, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia ejercida por la Entidad
Valor del Contrato	\$35.997.000 (Treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil pesos)
Plazo Inicial de Ejecución	Cinco (5) Meses y diecinueve (19) días
Fecha de Inicio:	Doce (12) de Enero de 2016
Estado:	Terminado
Fecha de terminación:	30 de junio de 2016

Número de Contrato	32 de 2015
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de asesorar en materia técnica contable y administrativa al despacho del Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en la ejecución de las funciones administrativas.
Valor del Contrato	\$46.800.000 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Mil Pesos)
Plazo Inicial de Ejecución	Siete (7) Meses y Veinticuatro (24) Días
Fecha de Inicio:	Siete (7) de Enero de 2015
Plazo Adición 1:	Tres (3) Meses y Veinticuatro (24) Días
Valor Adición 1:	\$22.800.000 (Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos)
Valor Final del Contrato	\$69.600.000 (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos)
Tiempo Total de Ejecución	Once (11) Meses y Dieciocho (18) Días

¡Antes de imprimir piensa en el medio ambiente!

TRD-SE17-SB05



GESTION ADMINISTRATIVA- CONTRATACION	Código: GA-CT-FT-040
FORMATO CERTIFICADO DE CONTRATOS	Versión: 1
	Vigência: 21/09/2016
	Página 3 de 3

Estado:	Terminado
Fecha de terminación	Veinticuatro (24) de diciembre de 2016

Número de Contrato	15 de 2014
Objeto:	El Contratista se obliga con la UAE Junta Central de Contadores a prestar los servicios profesionales especializados con el fin de asesorar en materia técnica contable y administrativa al despacho del Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en la ejecución de las funciones administrativas.
Valor del Contrato	\$47.800.000 (Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Mil Pesos)
Plazo inicial de ejecución	Siete (7) Meses y Veintinueve (29) Días
Fecha de inicio:	Dos (2) de Enero de 2014
Plazo adición 1:	Tres (3) Meses y Quince (15) Días
Valor adición 1:	\$21.000.000 (Veintiún Millones de Pesos)
Plazo adición 2:	Once (11) Días
Valor adición 2:	\$2.200.000 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos)
Valor final del contrato	\$71.029.000 (Setenta y Un Millones Veintinueve Mil Pesos)
Tiempo total de ejecución	Once (11) Meses y Veinticinco (25) Días
Estado:	Terminado
Fecha de terminación	Veintiséis (26) de Diciembre de 2014

Número de Contrato	260 de 2013
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de asesorar en materia técnica contable y administrativa al despacho del Director General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en la ejecución de las funciones administrativas.
Valor del Contrato	\$9.800.000 (Nueve Millones Ochocientos Mil Pesos)
Plazo inicial de ejecución	Un (1) Mes y Diecinueve (19) Días
Fecha de inicio:	Doce (12) de Noviembre de 2013
Estado:	Terminado y Liquidado
Fecha de terminación	Treinta (30) de Diciembre de 2013

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C, a los 30 días del mes de agosto de 2018.


OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
Unidad Administrativa Especial
Junta Central de Contadores

Proyecto: Ingrid Castañeda - Contratista Área Contratación UAE JCC
Revisó: Rafael Luis Mercado Flórez - Abogado Área Contratación UAE JCC

¡Antes de imprimir piensa en el medio ambiente!

TRD-SE17-SB05

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

WWW.JCC-BOY.CO

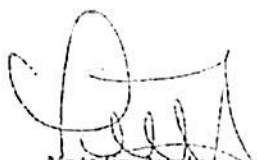
CERTIFICACION LABORAL

Que el señor **Pedro Emilio Vargas Buitrago**, identificado con la cedula N° 79.253.905 de Bogotá, desempeña el cargo de **Director Contable** desde febrero 24 de 2010 cumpliendo con las siguientes actividades:

- Coordinar y direccionar las actividades de las personas en el área contable
- Supervisar el registro de operaciones en software contable.
- Orientar y definir los lineamientos para la depuración y análisis de saldos en cuentas de Balance y Estado de Resultados.
- Revisar el cálculo y registro contable de las cuentas por cobrar a clientes del exterior - incluyendo el calculo de la diferencia en cambio.
- Presentar a la gerencia los Estados Financieros periódicos - mensuales.
- Revisar las declaraciones tributarias del orden Nacional y Distrital.
- Transmitir electrónicamente las declaraciones tributarias- DIAN.
- Coordinar y revisar la elaboración de medios magnéticos para DIAN y Secretaria de Hacienda Distrital.
- Elaborar y supervisar la transmisión de Estados Financieros a Superintendencia de Sociedades
- Atender los requerimientos recibidos de las entidades de Vigilancia y Control.

La presente certificación se expide, por solicitud del señor Pedro Emilio Vargas Buitrago, a los 11 días del mes de mayo 2012.

Atentamente,


Natalia Ayala
Asistente Administrativo



Panamco Colombia S.A.

Cra. 94 No. 42-94
Fontibon Bogota D.C.

A.A. 8714 Colombia
PBX: (571) 294 2800 30

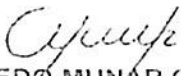
RHGCNOM-0587-2004

CERTIFICACION

Certificamos que el señor VARGAS BUITRAGO PEDRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.253.905, laboro en esta Compañía desde el 07 de Diciembre de 1979 hasta el 10 de Mayo de 2000, desempeñando el cargo de CONTADOR teniendo como funciones principales dirección y personal a cargo en el área contable

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 26 de Marzo de 2004.

Cordialmente,


ALFREDO MUNAR CÉSPEDES
JEFE DE NOMINA
PANAMCO COLOMBIA S A
TEL 2 94 28 00 EXT 1626 ✓

Panamco Colombia S.A.

Cra. 94 No. 42-94
Fontibón Bogotá D.C.

A.A. 8714 Colombia
PBX: (571) 294 2800/30

RHGCNOM-0587-2004

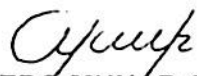
CERTIFICACION

Certificamos que el señor **VARGAS BUITRAGO PEDRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.253.905, laboro en esta Compañía desde el 07 de Diciembre de 1979 hasta el 10 de Mayo de 2000, desempeñando el cargo de **CONTADOR** teniendo como funciones principales dirección y personal a cargo en el área contable

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 26 de Marzo de 2004.

Cordialmente,

PANAMCO COLOMBIA S.A.
DE CENTRO - TEL. 890 963 888 - F



ALFREDO MUNAR CÉSPEDES
JEFE DE NOMINA
PANAMCO COLOMBIA S.A
TEL. 2 94 28 00 EXT 1626 ✓

ABYS LTDA

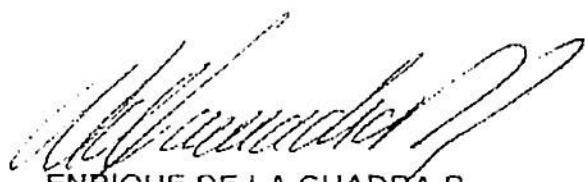
NIT 830.072.435-1

CALLE 62 35 A -64 BOGOTÁ

CERTIFICA

Pedro Emilio Vargas Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.253.905, expedida en la ciudad de Bogotá, de profesión Contador Público, quien trabajó para esta sociedad durante el periodo de 1 de agosto de 2002 al 15 de diciembre de 2003, desempeñando el cargo de Contador, con funciones de Dirección para el área contable y con personal a cargo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de marzo de 2004



ENRIQUE DE LA CUADRA B
DIRECTOR FINANCIERO

**LA GERENTE NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**

HACE CONSTAR: _____

Que el Señor **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.253.905, laboró en el Instituto de Seguros Sociales desde el 23 de MARZO de 2004 hasta el 30 de JUNIO de 2008.

Que el último salario devengado fue \$4.418.178.

Que durante su permanencia en el Instituto el señor Vargas Buitrago desempeñó los siguientes cargos:

Nombramiento

Profesional Especializado Grado 34, 8 horas (P/VF) – Gerencia Nacional de Recaudo (GNR) * Nivel Nacional, mediante Resolución 0431 del 12 de marzo de 2004, acta de posesión 0714 del 23 de marzo de 2004, (folios 51 y 53).

Según el Artículo 10 de la Resolución No.2800 de 1994, señala que en armonía con las funciones asignadas a las respectivas dependencias los empleos del Nivel Profesional desarrollan, entre otras, las siguientes funciones generales:

1. Aplicar los conocimientos, principios y técnicas académicas, para generar nuevos productos o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción.
2. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas del Instituto.
3. Participar en el diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y proyectos o actividades técnicas y administrativas, de la dependencia o grupo de trabajo y garantizar la correcta aplicación de las normas y procedimientos vigentes.
4. Realizar investigaciones, experimentos y análisis, con el fin de probar, elaborar o perfeccionar bienes y servicios y controlar o desarrollar procedimientos.
5. Proponer el diseño y formulación de procedimientos y sistemas afines a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de recursos disponibles.
6. Brindar asesoría en el área de desempeño de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de las mismas, por parte de los usuarios.
7. Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación del Instituto y por delegación de autoridad competente, realizar investigaciones y preparar informes de acuerdo con las instrucciones recibidas.



8. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia a la cual se encuentra vinculado, de acuerdo con las normas preestablecidas.
9. Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y procedimientos para garantizar su efectividad.
10. Absolver consultas sobre las materias de competencia de la entidad, de acuerdo con las disposiciones y políticas institucionales.
11. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13. Aplicar y desarrollar métodos y procedimientos de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo, y
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato o quien ejerza la supervisión directa, acorde con el nivel y la naturaleza del cargo.

Según el Decreto 1944 del 7 de Noviembre de 1995, Artículo Séptimo. Son funciones de la Gerencia Nacional de Recaudo bajo las directrices trazadas por la Vicepresidencia Financiera:

1. Fijar procedimientos que permitan conocer de manera precisa y exacta el monto de los recaudos por concepto de aportes para cada uno de los negocios.
2. Fijar procedimientos y normas que permitan ejercer un control sobre los aportantes, relativo al monto de los aportes y a la oportuna consignación de los mismos.
3. Diseñar en coordinación con la Gerencia Nacional de Tesorería las estrategias y procedimientos necesarios para realizar la conciliación entre los informes de recaudos producidos por el Sistema Computacional de Recaudo y los ingresos reflejados en el Estado de Tesorería.
4. Proponer las estrategias en materia de Cobranzas y Cobro Coactivo a nivel Nacional y establecer mecanismos para su correcta aplicación en todos los niveles del Instituto.
5. Supervisar el cumplimiento de las autorizaciones concedidas o de los convenios y contratos que se suscriban con las entidades financieras para el recaudo de los aportes, y presentar a consideración de la Vicepresidencia Financiera la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
6. Fijar estrategias y mecanismos de control sobre el recaudo de aportes que por cuenta de Instituto efectúen las entidades financieras.
7. Fijar normas y procedimientos para implantar la cuenta corriente de las entidades recaudadoras y los aportantes para cada uno de los negocios que administra el Instituto.
8. Fijar, en coordinación con la Gerencia Nacional de Gestión Financiera, los procedimientos necesarios que permitan registrar contablemente los recaudos por los diferentes conceptos y seguros.
9. Establecer mecanismos para que las políticas adoptadas a nivel Nacional sobre cobro persuasivo y coactivo sean aplicadas en todos los niveles del Instituto.
10. Suscribir acuerdos de pago con los deudores morosos del Instituto de acuerdo con las competencias y cuantías establecidas por la Vicepresidencia Financiera.

109

1. Definir las estrategias y planes que garanticen la adopción de sistemas funcionales para el desarrollo de las áreas de su competencia.
2. Diseñar las estrategias que aseguren el adecuado registro contable y presupuestal de las operaciones financieras y económicas que realiza el Instituto y controlar su cumplimiento en los diferentes niveles.
3. Dirigir la elaboración de los proyectos de presupuesto de cada negocio y el consolidado del Instituto, de acuerdo a los parámetros fijados por las Vicepresidencias respectivas y la Dirección de Planeación Corporativa.
4. Coordinar la elaboración, presentación, modificación y evaluación del Programa Anual Mensualizado de Caja para cada uno de los negocios del Instituto.
5. Supervisar la elaboración de los Estados Financieros del Instituto para ser presentados ante el Consejo Directivo y los organismos de control.
6. Presentar los informes de Ejecución Presupuestal para cada uno de los seguros, con su correspondiente análisis de ejecución y formular las recomendaciones a que haya lugar.
7. Aprobar o proyectar para la firma de quien corresponda, las resoluciones de modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada uno de los seguros.
8. Producir los indicadores de gestión de las áreas de su dependencia.
9. Las demás que se le asignen

Nombramiento

Jefe Departamento IV, 8 horas, (VF/GNGF) – Departamento Nacional de Contabilidad (DNC) * Nivel Nacional, mediante Resolución 0640 del 30 de marzo de 2005, acta de posesión 051 del 31 de marzo de 2005, (folio 76 y 78).

Retiro

Que mediante Resolución 2124 del 24 de junio de 2008, se aceptó la renuncia presentada por el señor Pedro Emilio Vargas Buitrago al cargo Jefe de Departamento IV, 8 horas (VF/GNGF) – Departamento Nacional de Contabilidad (DNC) * Nivel Nacional, a partir del 01 de Julio de 2008, (Folio 113).

En expide a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2008 y con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el evento que la presente constancia tenga enmendaduras, carece de validez.


ALEYDA MEDINA ALVAREZ

612
HLM/CFR/20/NOV/08

11. Definir y establecer un Plan Anual de Recuperación de Cartera así como controlar y evaluar la ejecución del mismo.
12. Realizar la labor de fiscalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 100 de 1993.
13. Las demás que se le asignen.

Encargo

Jefe de Departamento IV, 8 horas, (P/GNGF) – Departamento Nacional de Contabilidad (DNC)
 * Nivel Nacional, mientras duren las vacaciones del titular del cargo, (15 días hábiles),
 mediante Resolución 0547 del 31 de marzo de 2004, acta de posesión 0717 del 31 de marzo de 2004, (folios 59 y 61)

Jefe de Departamento IV, 8 horas, (P/GNGF) – Departamento Nacional de Contabilidad (DNC)
 * Nivel Nacional, mientras duren las vacaciones del titular del cargo, (15 días hábiles),
 mediante Resolución 1046 del 04 de junio de 2004, acta de posesión 0735 del 04 de junio de 2004, (folios 67 y 69).

Según artículo 9º de la Resolución 2800 de 1994, las funciones generales de los empleos del nivel ejecutivo.- En armonía con las funciones asignadas a las respectivas dependencias los empleos del Nivel Ejecutivo desarrollan, entre otras las siguientes funciones generales:

1. Coadyuvar en la formulación de las políticas y en la determinación de los planes y los programas del área de su competencia.
2. Atender, por conducto de las distintas dependencias, la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios; y responder por el efectivo y correcto manejo de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.
3. Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, los proyectos y las actividades de la dependencia y del personal a su cargo.
4. Dirigir, supervisar, promover y participar en los estudios e investigaciones, que permitan mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia o entidad.
5. Adelantar dentro del marco de las funciones propias de la dependencia, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
6. Asistir a las directivas del Instituto en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos, referidos al ámbito de su competencia.
7. Supervisar la ejecución y elaboración de los contratos que se celebren para el desarrollo de los programas de las respectivas dependencias.
8. Preparar, proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia a la cual pertenece.
9. Rendir los informes que sean solicitados, además de los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo en el Instituto.
10. Asistir en representación del Instituto a reuniones y demás actividades oficiales cuando medie delegación o asignación.
11. Recomendar las acciones que deban aplicarse, para el logro de los objetivos y las metas institucionales.

12. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo, y
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato o quien ejerza la supervisión directa, acorde con el nivel y la naturaleza del cargo".

Que con Decreto número 1944 del 7 de noviembre de 1995, por el cual se aprueba el Acuerdo No.096 de julio 13 de 1995 del Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales que modifica los Acuerdos 62 de Junio 29 de 1994 y Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales, se modifica parcialmente la Estructura Interna del Instituto de Seguros Sociales y se fijan las funciones de la Vicepresidencia Financiera y sus dependencias.

ARTICULO SEXTO: Son funciones del Departamento Nacional de Contabilidad de acuerdo con las políticas trazadas por la Vicepresidencia Financiera y bajo la dirección de la Gerencia Nacional de Gestión Financiera:

1. Seguir los procedimientos y cumplir las normas en materia contable y velar por que as. ocurra en las dependencias análogas de los distintos niveles del Instituto.
2. Procesar y elaborar los Estados Financieros y libros de contabilidad para cada uno de los negocios en el Nivel Nacional y el Consolidado General del Instituto y presentarlos oportuna y periódicamente.
3. Organizar y archivar los documentos fuente de los Libros Diarios de los movimientos contables del nivel nacional.
4. Coordinar en todas las áreas y dependencias del Instituto la incorporación y verificación de los registros contables de acuerdo con las normas y principios generales de contabilidad.
5. Asistir a las diferentes dependencias del Instituto en materia contable.
6. Las demás que se le asignen.

Traslado

Profesional Especializado Grado 34, 8 horas (PVF) – Gerencia Nacional de Gestión Financiera (GNGF) * Nivel Nacional, mediante Resolución 0659 del 16 de abril de 2004. (folio 72).

Que con Decreto número 1944 del 7 de noviembre de 1995, por el cual se aprueba el Acuerdo No.096 de julio 13 de 1995 del Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales que modifica los Acuerdos 62 de Junio 29 de 1994 y Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales, se modifica parcialmente la Estructura Interna del Instituto de Seguros Sociales y se fijan las funciones de la Vicepresidencia Financiera y sus dependencias.

ARTICULO CUARTO: Son funciones de la Gerencia Nacional de Gestión Financiera de acuerdo con las directrices trazadas por la Vicepresidencia Financiera:

aus

**LA VICEPRESIDENTE DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del señor PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía N°79.253.905, se evidenció que se encuentra vinculado desde el nueve (9) de julio de 2012, mediante contrato a término indefinido, como Trabajador Oficial en el empleo de PROFESIONAL MASTER, Código 320, Grado 06, adscrito a la dependencia GERENCIA NACIONAL ECONOMICA de la planta global de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$4.678.245).

Que desde el catorce (14) de enero de 2013, desempeña las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contable, por lo que tiene derecho a un pago mensual, correspondiente al 10% de su remuneración básica mensual, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte. (\$467.824).

La presente se expide en Bogotá D.C., el catorce (14) de agosto del año 2013, a solicitud del interesado.



MARYLUZ MARTINEZ CRUZ
Gerente Nacional de Gestión del Talento Humano
Con funciones asignadas de
Vicepresidente de Talento Humano

Revisó: J.C. Malagón 

Elaboró: Ivan M.

VTH - 3006

www.colpensiones.gov.co

Dirección: Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11 – Teléfono: 2170100 Ext: 1426 – Bogotá D.C.



Bogotá DC, 27 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79253905:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2018 - 8:51 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO**

79253905

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **12_DRHSR_518**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de diciembre de 2018, a las 08:53:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	89253905
Código de Verificación	89253905181227085315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:54:17 horas del 27/12/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79253905

Apellidos y Nombres: **VARGAS BUITRAGO PEDRO EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao) Bogotá DC
Atención administrativa de
lunes a viernes de 8:00 am -
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00
pm
Línea de Atención al
Ciudadano - Bogotá D.C.



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.

antecedentes.policia.gov.co

Policia Nacional de Colombia

https://srvpsi.policia.gov.co/fsc/fim_cnp_consulta.aspx

Policia Nacional de Colombia

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparando o Expediente

Nuevo

Validar Funcion

Sistema

Policia Nacional de Colombia

Directorio General - Cra. 59 No. 26 - 21

Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.

Línea de atención: 018000-910112



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79253905 de del señor(a) PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO consultado en la fecha y hora 27/12/2018 08:54:52 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4419578

Aceptar

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 7 2 8 0 8 8 1 A C 8 9 0 5 5 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79253905 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 31265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 28 días del mes de Diciembre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio del Interior, Justicia y Turismo

UNIDAD
DE REGISTRO
SPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



31265-T

**PEDRO EMILIO
VARGAS BUITRAGO**
C.C. 79253905
RES. INSCRIPCION 2273 DEL 19/12/1991
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



234926

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

37626

República de Colombia
Ministerio del Interior, Justicia y Turismo

UNIDAD
DE REGISTRO
SPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 3741 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 94 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



CE-006 - 0000000100 – 2018

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79253905
NOMBRES Y APELLIDOS	Vargas Buitrago,Pedro Emilio
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	02/12/2009
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Vargas Buitrago,Pedro Emilio, a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yiseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **79253905**, se encuentra afiliado (a) desde **27/11/1978** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES				
Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	MultivinculaciónDecreto 3995/2008
Traslado Aprobado de COLPENSIONES o a un Fondo de Pensión	23	COLPENSIONES	22/11/1995	No Aplica
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión a COLPENSIONES	23	COLPENSIONES	01/02/2009	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de enero de 2019.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79253905**

VARGAS BUITRAGO
APELLIDOS

PEDRO EMILIO
NOMBRES

Pedro E Vargas B

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

12-NOV-1960

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

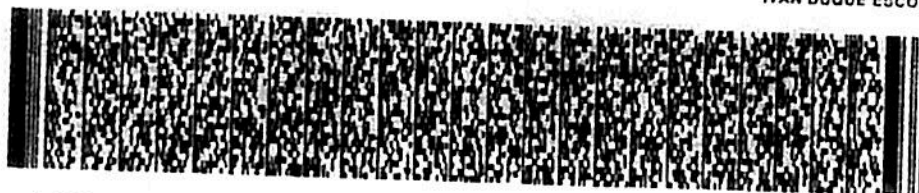
M

SEXO

26-FEB-1979 USME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500118-42101765-M-0079253905-20020410

0446602099A 01 112315490



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

TARJETA DE RESERVISTA Nº E024948

PERTENECE AL EJERCITO DE:

PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.990

SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.000

TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.010

ORIGINAL

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

NOMBRES Y APELLIDOS

REGISTRADA EN LA RELACION No. 384 MES NOV AÑO 1.999

EN CASO DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTARSE A LA DEPENDENCIA
MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA...

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto 0 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14472018271  (415)7707212485984(B020)0000014472018271			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 9 2 5 3 9 0 5 - 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3		26. Número de identificación: 7 9 2 5 3 9 0 5		27. Fecha expedición: 1 9 7 9 0 2 2 6	
Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento: Bogotá D.C. 1 1		30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1			
31. Primer apellido VARGAS		32. Segundo apellido BUITRAGO		33. Primer nombre PEDRO		34. Otros nombres EMILIO	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal CL 52 18 54 AP 509							
42. Correo electrónico: pedroevargas@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1: 8 1 3 1 2 5 8		45. Teléfono 2: 3 2 1 2 1 2 4 9 6 0	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código: 7 0 2 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 1 0 6	48. Código: 4 9 2 3	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 2 0 2	50. Código: 1 2 0 0 1 0	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI NO X		60. No. de folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 8 0 6 2 4			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre VARGAS BUITRAGO PEDRO EMILIO 985. Cargo: CONTRIBUYENTE			



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT**

Fecha: 12-07-2018

Hora: 11:33:45 AM

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE NIT 79253905-3 PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

Información General

Dirección CR 48 15 92 AP 503

Teléfonos 3212124960

Dirección electrónica PEDROEVARGAS@HOTMAIL.COM

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 09/02/2018

Soporte Inscripción 23414299

Fecha Inicio Actividades 06/01/2014

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL

Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 70202-ACTIVIDADES DE GESTION EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2: 4923-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad 3: -

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 18003024460

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.



Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia



SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.

Prestador: 110010653704
Dirección: Cra 24 Nro 84 - 37
Teléfono: 7560686
Email: conceptos@soandes.co
SOA-FDSO-1 / REV 5 - JUL/14

**CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD
LABORAL
CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR**



Información General

Fecha impresión: Bogotá D.C. - 2017/12/21
Paciente: PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO Origen: PARTICULAR
CC: 79253905 Destino:
Edad: 57 años Cargo: ASESOR DIRECCION
Tipo Evaluación: **EXAMEN PRE - INGRESO** Nro Ingreso: 703134 / BOGOTA - CHICO
Fecha Ingreso: 2017-12-21 12:14:47 Fecha Salida: 2017-12-21 12:38:04



Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS

LABORATORIO CLINICO

COMPLEMENTARIOS

VACUNAS

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PRE - INGRESO: **APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO**
ENFASIS - OSTEOMUSCULAR: **REALIZADO**

Recomendaciones Generales

✓ Examen Periodico Ocupacional	Realizacion Pruebas Complementarias	Uso de E.P.P.
Remitir a ARL	Control Periodico PP por EPS	
✓ Pausas Activas	Remitir a EPS	
Manejo de cargas o Posturas	✓ Continuar Manejo Medico	

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Recomendaciones Especificas

SE RECOMIENDA TENER UNA DIETA BAJA EN GRASAS Y EN HARINAS Y REALIZAR ACTIVIDAD FISICA CARDIOVASCULAR MINIMO 4 VECE A LA SEMANA, MINIMO 40 MINUTOS. SE RECOMIENDA LABORAR CON USO DE CORRECCIÓN OPTICA Y ASISTIR A CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGÍA.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.

Profesional Ocupacional: CAROLINA SANCHEZ MORENO
Registro M.D: 43206888
Licencia S.O: 943 de 31/01/2012

Firma del Paciente: PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO
Identificación: C.C. - 79253905

Todos los derechos reservados
www.innovasoftcol.com



CERTIFICADO

**ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese**

28/12/2018

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** con **Cédula de Ciudadanía** número **79253905**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570008670223265
Fecha de apertura	22/10/1997

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

PARA: **MARTHA YANETH FORERO LOPEZ**
Contratista Líder de Gestión Humana.

DE: **OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA
DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL CON EL
SIGUIENTE PERFIL.

FECHA: 03 DE ENERO DE 2019

Comendidamente me permito solicitar se sirva certificar si existe disponibilidad en la planta de persona en la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores una persona que desarrolle la siguiente actividad:

Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la UAE – Junta Central de Contadores.

Perfil requerido:

PERFIL	REQUISITOS	
PERFIL DEL CONTRATISTA	ESTUDIO	EXPERIENCIA
ESCALA (04)	Título profesional universitario en Contaduría pública y/o especialización en áreas relacionadas con la ciencia contable.	SIETE (7) años de experiencia profesional.

Cordialmente,


OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General.
UAE Junta Central de Contadores.



COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

PARA: **OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**
DIRECTOR GENERAL – UAE-JCC

DE: **MARTHA YANETH FORERO LOPEZ**
CONTRATISTA LÍDER DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE
EXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL
DE LA UAE-JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON
EL SIGUIENTE PERFIL.

FECHA: 03 DE ENERO DE 2019

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito certificar que dentro de los cargos contemplados en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, aprobada mediante decreto 3665 del 19 de octubre de 2006, no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el siguiente objeto:

Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la UAE – Junta Central de Contadores.

Perfil requerido:

PERFIL	REQUISITOS	
PERFIL DEL CONTRATISTA	ESTUDIO	EXPERIENCIA
ESCALA (04)	Título profesional universitario en Contaduría pública y/o especialización en áreas relacionadas con la ciencia contable.	SIETE (7) años de experiencia profesional.

Atentamente,


MARTHA YANETH FORERO LOPEZ
Contratista Líder de Gestión Humana.
UAE Junta Central de Contadores

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-015
	Versión: 5
	Vigencia: 17/04/2017
	Página 1 de 5

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

Para la Unidad Administrativa Especial Junta Central De Contadores, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, debe ejercer la inspección y vigilancia a la profesión contable tanto para personas naturales como para entidades prestadoras de servicios contables y las personas jurídicas prestadoras de servicios contables registradas ante la Entidad. Se hace necesario contar una persona con formación profesional en Contaduría Pública y especialización en áreas relacionadas con la ciencia contable.

Que dando cumplimiento al Decreto 2209 de 1998 artículo 3, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren, por lo cual, se hace necesario contratar la prestación del servicio de un profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional mínima de siete (7) años relacionada y título de posgrado en la modalidad de especialización, de conformidad con la Resolución N° 000-1147 de 2018, permitiendo a la entidad el desarrollo efectivo de la labor y así dar cumplimiento a la misión institucional frente a la comunidad contable.

2. OBJETO

Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la UAE – Junta Central de Contadores.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios Profesionales.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (03) Meses y Veintitrés (23) días, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a celebrar.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C. y/o en la ciudad que se le designe en el Territorio Nacional.

2.4. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al último	Un total por valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$26.475.900,00) corresponden al pago de los honorarios por los servicios prestados; pagadero así: Tres (03) pagos mensuales cada uno por valor de Siete Millones Veintinueve Mil pesos M/cte. (\$7.029.000.00) y un (01) pago, que corresponde a veintitrés (23) días, por valor de Cinco Millones Trecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Pesos M/cte. (\$5.388.900,00), por	Prevía presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

TRD-SE12

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-015
	Versión: 5
	Vigencia: 17/04/2017
	Página 2 de 5

día hábil del mes.	concepto de honorarios de servicios prestados, previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.	
--------------------	---	--

3. MODALIDAD DE SELECCION

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores adelantará procesos de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, artículo 2º "De las modalidades de selección, numeral 4º Contratación Directa, literal h "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido que se podrá contratar por prestación de servicios profesionales:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

4. ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 000-1147 de 2018, en su parte considerativa señala "Que la Unidad Administrativa Especial de Contadores en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad identificó la necesidad de adoptar una tabla de honorarios de la Entidad, para fijar parámetros objetivos para la determinación de la remuneración de los contratistas, lo cual tuvo en cuenta la contratación de prestación de servicios de otras entidades¹, la necesidad de la misma en el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la regulación legal de cada caso."

4.1. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$26.475.900,00)

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA EL CDP
C-3503-0200-1	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A CONTADORES PÚBLICOS Y SOCIEDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS CONTABLES NACIONAL	C-3503-0200-1-0-3503013-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$26.475.900,00

¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-015
	Versión: 5
	Vigencia: 17/04/2017
	Página 3 de 5

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

Los criterios de selección para la presente contratación corresponden a la evaluación de idoneidad y experiencia requerida en cuanto al perfil académico, esto es, el nivel de estudios y la experiencia laboral; criterios adoptados respecto de los honorarios a contratar conforme a la Resolución N° 000-1147 del 21 diciembre de 2018, expedida por la Dirección General, por medio de la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales que celebre la UAE Junta Central de Contadores con personas naturales que hagan parte del proyecto de inversión denominado "Servicio de Inspección y Vigilancia a Contadores Públicos y Sociedades Prestadoras de Servicios Contables Nacional", con código Bpin N° 2017011000064.

PERFIL	REQUISITOS		HONORARIOS MENSUALES
PERFIL DEL CONTRATISTA	ESTUDIO	EXPERIENCIA	
Profesional escala (04)	Título profesional universitario en contaduría pública y/o especialización en áreas relacionadas con la ciencia contable.	Siete (7) años de experiencia profesional	\$ 7.029.000,00

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	Externo	contratación	operacional	no suscripción del contrato	no ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	bajo	contratista	cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	1	1	2	bajo	si	Contratación	por definir	por definir	contrato suscrito	diario
2	específico	externo	ejecución	operacional	incumplimiento de las obligaciones	incorrecta ejecución del contrato	1	2	3	bajo	contratista	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	supervisor	por definir	por definir	informes de supervisión	mensual
3	específico	externo	ejecución	operacional	deficiencia en la calidad del servicio	incorrecta ejecución del contrato	1	2	3	bajo	contratista	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	supervisor	por definir	por definir	informes de supervisión	mensual
4	específico	externo	ejecución	operacional	Daño de bienes asignados al contratista salvo deterioro natural	Incumplimiento o deterioro en la calidad del servicio prestado u objeto del contrato	1	2	3	bajo	contratista	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	supervisor	por definir	Por definir	informes de supervisión	mensual

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

TRD-SE12

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-015
	Versión: 5
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Vigencia: 17/04/2017
	Página 4 de 5

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las estrictamente legales, el contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar al Director General en asuntos administrativos y contables que sean requeridos en desarrollo de la misión de la Entidad, con énfasis en las actividades de inspección y vigilancia de contadores públicos, sociedades de contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables registrados ante La Entidad.
2. Elaborar, revisar y presentar a consideración de la Dirección General los proyectos, actos administrativos o decisiones que requiera la Entidad en cumplimiento de la función misional de Inspección y Vigilancia.
3. Liderar y coordinar el proceso del grupo misional de Inspección y Vigilancia contribuyendo con los objetivos misionales de la Entidad.
4. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos en los que sea designado para tal fin y que guarden relación con las funciones y actividades correspondientes al grupo misional de Inspección y Vigilancia.
5. Dictar charlas o conferencias relacionadas con el proceso misional de la entidad, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos dados por la Dirección General.
6. Coordinar y realizar seguimiento a la ejecución del proyecto "Servicio de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios contables Nacional".
7. Participar en la ejecución del proyecto "fortalecimiento de la gestión interna institucional de la Junta Central de Contadores - Nacional".
8. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Acogerse a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso que aplique.
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la UAE – Junta Central de Contadores (Calidad, Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo y Seguridad y Privacidad en la Información).
4. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la UAE – JCC, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-015
	Versión: 5
	Vigencia: 17/04/2017
	Página 5 de 5
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	

- Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores.
- Para efectos del último pago, deberá entregar: certificación de gestión documental, formato entrega de elementos a cargo – contratistas por prestación de servicios si aplica, constancia de entrega de elementos a cargo, constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato.
- Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público - SIGEP", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
- Dar aplicación al programa de innovación para promover las buenas prácticas de gestión construyendo una cultura de análisis y retroalimentación al mejoramiento continuo.
- Participar en actividades de socialización y retroalimentación del SIG que convoque la Entidad.

9. OBLIGACIONES DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores se obliga para con el contratista a:

- Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor y el apoyo a la supervisión para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato través del respectivo Supervisor del Contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor Código 1020 Grado 06 con funciones administrativas de la UAE Junta Central de Contadores y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto.

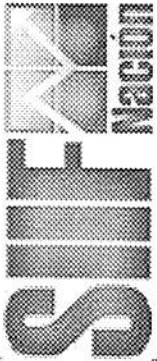
11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

03 de enero de 2019.


SÁNDRA LILIANA DUARTE CUADROS
 Asesor 1020, Grado 06
 UAE- Junta Central de Contadores



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Unidad Solicitante:
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHybsancho
35-04-00
YURIANA BEATRIZ SANCHEZ PINTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA

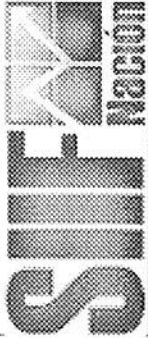
2019-01-04 3:16 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	2619	Fecha Registro:	2019-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	26 475 900.00	Valor Total Operaciones:	0.00 Valor Actual: 26 475 900.00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
03 Junta Central de Contadores	C-3503-0200-1-0-3503013-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
		Total:	26 475 900.00	0.00	26 475 900.00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR EL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL EN MATERIO TECNICA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO MISIONAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Firma Responsable

Pedro Varela



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprometido.

Expediente Único: 35-04-00
Unidad Ejecutora: Unidad Administrativa Especial Junta
Fecha y Hora Sistema: 2019-01-04 3:17 p.m.

YURIANA BEATRIZ SANCHEZ PINTO

Unidad Administrativa Especial Junta

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2619	Fecha Registro:	2019-01-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	35-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
Valor Inicial:	26 475 900.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	26 475 900.00	Saldo x Comprometer:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2619	Fecha Registro:	2019-01-04	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
03 Junta Central de Contadores	C-3503-0200-1-0-3503013-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	21	CSF						
Total:						26 475 900.00	0.00	26 475 900.00	26 475 900.00	0.00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR EL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL, EN MATERIO TECNICA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO MISIONAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA
---------	---

Firma Responsable

Pedro Varela



GA-GD-FT-014
V: 2

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

PARA: **OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**
DIRECTOR GENERAL
UAE Junta Central de Contadores

DE: **SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS**
ASESOR 1020 GRADO 06

ASUNTO: IDONEIDAD

FECHA: 08 de enero de 2019

Con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración y la función pública, por medio del presente me permito certificar que el señor(a) **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **79.253.905**, cuenta con la idoneidad requerida por la entidad, al acreditar los requisitos de estudios y experiencia exigidos para desarrollar el objeto del Contrato de Prestacion de Servicios, de conformidad con los documentos anexos a la carpeta correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Funciones de los empleados de planta de personal de la U.A.E. Junta Central de Contadores, Resolucion No. 0835-000 del 8 de septiembre de 2016.

Atentamente,


SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
Asesor 1020 Grado 06 con funciones Administrativas
UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

TRD-SE21-SB01

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-007
	Versión: 3
	Vigencia: 17/04/2017
	Página 1 de 2

**FORMATO ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO

Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la UAE – Junta Central de Contadores

El suscrito Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la presente ACTA procede a EVALUAR la Idoneidad y la experiencia del señor (a), **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **79.253.905** para suscribir el objeto del contrato descrito anteriormente, conforme a lo dispuesto en los estudios previos para el efecto.

EVALUACIÓN

FORMACIÓN ACADEMICA REQUERIDA:	Título profesional universitario en Contaduría Pública y Especialización en áreas Relacionadas con la Ciencia Contable.
FORMACIÓN ACREDITADA:	Contador Público, según Acta de Grado No. 2229 de la Universidad Antonio Nariño del 15-03-1991. Especialista en Administración de Negocios, según Acta de Grado No. 090 de la Universidad Sergio Arboleda del 15-03-2000. Especialista en Gerencia Tributaria, según Acta de Grado de la Universidad Piloto de Colombia del 02-12-2011.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Siete (07) años de Experiencia Profesional

EXPERIENCIA ACREDITADA:

ENTIDAD O EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MESES	DIAS
U.A.E. Junta Central de Contadores Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales No. 216 de 2018	8/1/2018	12/28/2018	0	4	27
U.A.E. Junta Central de Contadores	1/3/2018	7/30/2018	0	6	27
U.A.E. Junta Central de Contadores	1/07/2016	23/12/2016	0	5	22
U.A.E. Junta Central de Contadores	12/01/2016	30/06/2016	0	5	18
U.A.E. Junta Central de Contadores	7/01/2015	18/12/2015	0	11	11
U.A.E. Junta Central de Contadores	2/01/2014	15/12/2014	0	11	13
U.A.E. Junta Central de Contadores	12/11/2013	30/12/2013	0	1	18
COLPENSIONES	9/07/2013	30/12/2014	1	5	21
U.A.E. Junta Central de Contadores	10/01/2017	15/12/2017	0	11	5
Seguro Social	23/03/2004	30/06/2008	4	3	7
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA:			10 AÑOS, 7 MESES Y 19 DIAS		

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

TRD-SE12

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-007
FORMATO ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Versión: 3
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Vigencia: 17/04/2017
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 2 de 2

Que conforme a la evaluación efectuada, el (la) señor(a) **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de Ciudadanía número **79.253.905** es Idóneo (a) para ejecutar el objeto previsto, se suscribe en Bogotá D.C., 8 de enero de 2019.


OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
 Director General
 UAE Junta Central de Contadores

Aprobó: Asesor Código 1020 Grado 06 UAE JCC
 Revisó: Lyda Niyireth Osma Pirazan. Líder Grupo de Apoyo Administrativo - Contratos UAE - JCC
 Proyectó: Rafael Luis Mercado, Abogado Contratista Grupo de Apoyo Administrativo - Contratos



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-025
	Versión: 4
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigencia: 16/02/2017
	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 28 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

Entre los suscritos a saber: **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, representada por el doctor **OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.249.120 de Ariguani, actuando conforme a la Ley, en nombre y representación de la UAE Junta Central de Contadores en su carácter de Director General, de conformidad con el Decreto 2122 de fecha 03 de noviembre de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debidamente posesionado mediante Acta número 1109 de fecha 05 de noviembre de 2015, y en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1151 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decreto 1882 de 2018 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; quien en el presente documento se denominará **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, por una parte, y por la otra **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía **79.253.905 de Usme**, quien para los efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que en la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, debe ejercer la inspección y vigilancia a la profesión contable tanto para personas naturales como para entidades prestadoras de servicios contables y las personas jurídicas prestadoras de servicios contables registradas ante la Entidad. Se hace necesario contar una persona con formación profesional en Contaduría Pública y especialización en áreas relacionadas con la ciencia contable. 2) Que en la planta global de la UAE Junta Central de contadores no existe el personal Suficiente para el desarrollo de las actividades de apoyo y/o profesional descritas en el numeral anterior, de acuerdo a la certificación expedida por el *Líder del Grupo De Apoyo Administrativo - Gestión Humana*, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; razón por la cual se hace necesario contratar la prestación del servicio de un profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional mínima de siete (7) años relacionada y título de posgrado en la modalidad de especialización, de conformidad con la Resolución N° 000-1147 de 2018, permitiendo a la entidad el desarrollo efectivo de la labor y así dar cumplimiento a la misión institucional frente a la comunidad contable. 3) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 el *Líder del Grupo de Apoyo Administrativo - Gestión Humana*, mediante certificación del 08 de enero de 2019, hizo constar que dentro de la planta de personal de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, no existe recurso humano suficiente para cumplir con el objeto de que trata el presente contrato. 4), Que los Estudio Previos fueron elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se sustenta la presente contratación. 5) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 6) Que analizada la idoneidad y experiencia de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y no se hizo necesario contar con más ofertas. 7) Que por lo anterior es

pr:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!TRD-SE12

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co 1



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-025
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 4
	Vigencia: 16/02/2017
	Página 2 de 8

procedente la suscripción del presente contrato de prestación de servicios regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** “Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del Director General, en materia técnica contable y administrativa en el proceso misional de Inspección y Vigilancia de la UAE – Junta Central de Contadores”. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Asesorar al Director General en asuntos administrativos y contables que sean requeridos en desarrollo de la misión de la Entidad, con énfasis en las actividades de inspección y vigilancia de contadores públicos, sociedades de contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables registrados ante La Entidad. 2. Elaborar, revisar y presentar a consideración de la Dirección General los proyectos, actos administrativos o decisiones que requiera la Entidad en cumplimiento de la función misional de Inspección y Vigilancia. 3. Liderar y coordinar el proceso del grupo misional de Inspección y Vigilancia contribuyendo con los objetivos misionales de la Entidad. 4. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos en los que sea designado para tal fin y que guarden relación con las funciones y actividades correspondientes al grupo misional de Inspección y Vigilancia. 5. Dictar charlas o conferencias relacionadas con el proceso misional de la entidad, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos dados por la Dirección General. 6. Coordinar y realizar seguimiento a la ejecución del proyecto “Servicio de inspección y vigilancia a contadores públicos y sociedades prestadoras de servicios contables Nacional” 7. Participar en la ejecución del proyecto “fortalecimiento de la gestión interna institucional de la Junta Central de Contadores - Nacional”. 8. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 2. Acogerse a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso que aplique. 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la UAE – Junta Central de Contadores (Calidad, Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo y Seguridad y Privacidad en la Información). 4. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido. 5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la UAE – JCC, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 6. El contratista realizará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 7. Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores. 8. Para efectos del último pago, deberá entregar: certificación de gestión documental, formato entrega de elementos a cargo – contratistas por prestación de servicios si aplica, constancia de entrega de

[Firma]

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!TRD-SE12

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co 2



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-025
	Versión: 4
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigencia: 16/02/2017
	Página 3 de 8

elementos a cargo, constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato. **9.** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público - SIGEP", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015. **10.** Dar aplicación al programa de innovación para promover las buenas prácticas de gestión construyendo una cultura de análisis y retroalimentación al mejoramiento continuo. **11.** Participar en actividades de socialización y retroalimentación del SIG que convoque la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con LA CONTRATISTA a: **1.** Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **6.** La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores realizará las retenciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del valor a cancelar por concepto de Honorarios de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **PARAGRAFO:** Las retenciones antes indicadas serán realizadas por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores una vez se efectúen los ajustes a la Planilla Integral de Liquidación de Aportes por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la implementación en la plataforma por Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF II. **7.** La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores pagará el valor al Sistema General de Riesgos Laborales de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor del presente contrato será hasta la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$26.475.900,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos y utilidades que se generen.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará así: Un pago de veintitrés (23) días de enero por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$5.388.900,00) M/CTE**, y tres (03) pagos mensuales cada uno por valor de **SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS (\$7.029.000.00) M/CTE**, por concepto de honorarios de servicios prestados, previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de la Tesorería de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGO: Para efecto del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta bancaria suministrada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será de **Tres (03) meses y veintitrés (23) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARAGRAFO ÚNICO: Queda absolutamente prohibido al contratista prestar sus servicios posteriores al término de ejecución previsto en la cláusula séptima del presente contrato, sin que se haya suscrito adición o prórroga alguna, que así lo prevea con el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución para el efecto. Por lo que EL CONTRATISTA no podrá hacer reclamación alguna ante LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CLÁUSULA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato no requiere acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-025
	Versión: 4
	Vigencia: 16/02/2017
	Página 4 de 8
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. **PARAGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse alguna de las causales señaladas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, se liquidará el contrato una vez se haya vencido el plazo de ejecución del mismo dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2019 según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2619 del 04 de enero de 2019, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, expedido por el responsable del Presupuesto de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. En todo caso los pagos a que se obliga LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, quedan subordinados a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, y si ello no fuere posible LA CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES ejercerá las acciones legales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad demostrada y evaluada por el Ordenador del Gasto. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL CONTRATISTA, deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, contractual, disciplinaria o detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!TRD-SE12

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co 4



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN

Código: GA-CT-FT-025

Versión: 4

FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

Vigencia: 16/02/2017

Página 5 de 8

completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA: La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor Código 1020 Grado 06 de la UAE JCC o quien haga sus veces y/o el funcionario designado por el Director General quien responderá en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y de Supervisión de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, informando al Ordenador del Gasto oportunamente y por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, expresando en el mismo las causas, las circunstancias y los hechos u omisiones en que basa su solicitud, a fin de que se adelante el Procedimiento establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011. 2) Hacer los requerimientos por escrito, que considere necesarios a EL CONTRATISTA para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones que adquiere por la celebración del contrato. 3) Enviar al área de Contratación, todos los documentos relacionados y necesarios que se produzcan en desarrollo del contrato como informes, actas y requerimientos, para el adecuado archivo del mismo y su control en la carpeta original del contrato. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato y cierre del expediente contractual a su vencimiento, en los términos pactados y en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 5) Informar permanentemente al ordenador del gasto el avance, ejecución y cumplimiento del contrato, para efecto de tomar las medidas que sean conducentes de acuerdo con las necesidades de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. 6) Una vez entregados los informes correspondientes por parte de EL CONTRATISTA, el supervisor deberá pronunciarse sobre el mismo en un término máximo de cinco (5) días hábiles a su radicación ya sea expidiendo el recibo a satisfacción del servicio o haciendo las observaciones que considere pertinentes. En cualquier caso, de no autorizarse el pago, el supervisor deberá dejarlo por escrito informando al contratista las razones sobre el particular. 7) Una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente contrato para efecto de pagos el supervisor deberá radicarlo en la dependencia de La Entidad correspondiente, con todos sus soportes. 8) Comunicar de manera inmediata a la Contraloría General de la República, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. 9) Las demás previstas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y los decretos reglamentarios que para tal fin expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante el área de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se Comunicará a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEBIDO PROCESO:** En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás Normas o Decretos que lo reglamenten. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-025
	Versión: 4
	Vigencia: 16/02/2017
	Página 6 de 8
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA JUNTA podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del veinte por ciento (20%) del mismo. Para la imposición de multas la Entidad deberá realizar el procedimiento señalado en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las partes que hubieren constituido la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a cargo de éste, proporcional al reporte de incumplimiento sin que se supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES por el incumplimiento. **PARAGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor de EL CONTRATISTA por razón de este contrato si lo hubiere, lo cual autoriza expresamente y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15, 16 y 17 de la Ley 80 del 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de idoneidad y experiencia que fueron la base para la celebración del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA mediante escrito informará las razones de su petición de cesión y el ordenador del gasto para efectos de decidir la autorización de la misma dispondrá a quién debe cederse. En todo caso el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos de estudios y experiencia dispuestos en el estudio previo para la contratación de prestación de servicios, base para la contratación y deberá certificarse la idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cesionario(a) deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para la celebración de un contrato estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre EL CONTRATISTA y el Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO ÚNICO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL**

por

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!TRD-SE12

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co 6



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-025
	Versión: 4
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigencia: 16/02/2017
	Página 7 de 8

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 734 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a La Entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO ÚNICO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES Y DOCUMENTOS:** Luego de finalizar el contrato, EL CONTRATISTA se obliga a devolver todos los bienes y documentos de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, que haya recibido para la ejecución del contrato. Los bienes serán entregados al responsable del Almacén e Inventarios de la Entidad, hecho que constará por escrito. Los documentos serán devueltos al supervisor del contrato, como requisito para la expedición del certificado de cumplimiento. Cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, queda estrictamente prohibida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE POR DESPLAZAMIENTO:** Si con ocasión de las visitas de inspección y vigilancia y/o en cumplimiento del objeto del contractual el contratista debe desplazarse fuera de la ciudad, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, reconocerá los gastos de viaje acogiéndose a lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato: **1)** Estudios y documentos previos para la contratación directa de prestación de servicios. **2)** Hoja de vida del CONTRATISTA con las correspondientes certificaciones de estudio, experiencia y antecedentes. **3)** Acta de Evaluación de idoneidad y experiencia suscrita por el Ordenador del Gasto. **4)** Certificados de disponibilidad y registro presupuestal, así como los demás documentos que, durante el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, se alleguen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES de reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas incluidos, subcontratistas durante la ejecución del Contrato y asumirá directamente la responsabilidad por los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, Así mismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá

por:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!TRD-SE12

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co 7



GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-025
	Versión: 4
	Vigencia: 16/02/2017
	Página 8 de 8
FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige para todos sus efectos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decretos Reglamentarios. En los eventos no previstos en las anteriores normas, se aplicarán las previstas en las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía única si hubiere lugar a ello y la suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES A LAS PARTES:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Calle 96 No. 9A – 21 y/o Carrera 16 No. 97-48 Oficina 301 teléfono 6444450. De acuerdo a Ley 1712 DE 2014 por seguridad de la información, los datos personales del contratista serán verificados en la hoja de vida del SIGEP. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO:** El lugar de desarrollo del contrato será Bogotá D.C. o en el lugar al que se requiera desplazar para el cumplimiento de sus obligaciones. Para todos los efectos legales y fiscales se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 08 de enero de 2019.

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
U.A.E Junta Central de Contadores

PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO
Contratista

Aprobó: Asesor Código 1020 Grado 06 UAE JCC

Revisó: Lyda Niyreth Osma Pirazan. Líder del Área de Contratos UAE – JCC.

Proyectó: Rafael Luis Mercado Flórez, Abogado Área de Contratos UAE – JCC.